Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 18.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2018, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018 "ALQUILER DEL LOCAL ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS – CENQUER" PLURIANUAL ID N° 348.248.-

Asunción, 14 de diciembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes del llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2018 "ALQUILER DEL LOCAL ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS – CENQUER" PLURIANUAL ID N° 348.248, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Nacional del Quemado y Cirugías Reconstructivas, solicita la segunda renovación del contrato N° 01/2018, suscrito en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018 "ALQUILER DEL LOCAL ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS – CENQUER" PLURIANUAL ID N° 348.248, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 27 de diciembre de 2020 al 26 de diciembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

ID Nro.	Contrato	Monto Mensual	Meses Ampliaciones	Monto total del contrato
348.248	01/2018	4.500.000	24 meses	108.000.000

Que, el pedido se funda en los siguientes términos:

El mencionado lugar es utilizado en dos modalidades;

1) Como albergue de familiares de pacientes internados en el hospital.
2) Como hogar de transito de pacientes residentes con tratamiento ambulatorio.

Que, así mismo cabe mencionar cuanto sigue: *la infraestructura del local está diseñada para el servicio que ofrece, que fue creada para el mismo fin por la Congregación Vicentina en épocas que funcionaba el hospital de Clínicas en la zona. Por otro lado: el albergue se constituye en un gran beneficio para los acompañantes de los pacientes, quienes utilizan el lugar para el descanso, lavado de ropas e higiene, así como también reciben alimentos. Cuenta con un espacio apropiado, con el confort necesario para el objetivo deseado. El hogar, sector de pacientes ambulatorios ayuda en gran medida a los mismos a continuar su tratamiento en el Hospital, teniendo en cuenta que los pacientes beneficiados son aquellos que proceden de zonas muy distantes del interior del país, y no cuentan con familiares en los alrededores del hospital, ni los recursos económicos necesarios para el traslado hasta este Centro Especializado en Quemaduras y tampoco para solventar el costo que implica un alquiler.*

Que, la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, establece que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos."*

...///

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

Dr. Bruno G. Balmelli Forno
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N°_____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2018, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018 "ALQUILER DEL LOCAL ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS – CENQUER" PLURIANUAL ID N° 348.248.-
Asunción, 14 de diciembre de 2020

Hoja N° 2/3

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 inciso expresa: *"Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nª 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución"* (Sic).

Que, entre las constancias remitidas se visualiza la conformidad de la locataria dándose así cumplimiento a lo establecido en el Art. 5, de la Resolución DNCP N° 1494/18.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020. El Saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2021-2022.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del Dictamen D.O.C. N° 1278/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020.* En su Artículo 16. *"Se autoriza a los Directores Generales de la UOC N°02 y Sub UOCs a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidos en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.* (Sic.)

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde al Director General del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

...///

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

Dr. Bruno G. Balmelli Forno
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N°_____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2018, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018 "ALQUILER DEL LOCAL ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS – CENQUER" PLURIANUAL ID N° 348.248.-

Asunción, 14 de diciembre de 2020

Hoja N° 3/3

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. APROBAR la Segunda Renovación del Contrato N° 01/2018, suscrito en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018 "LOCACION DE INMUEBLE DE LOCAL PARA ALBERGUE DE FAMILIAS DE PACIENTES INTERNADOS CENQUER" Plurianual ID N° 348.248, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	LOCACIÓN DE INMUEBLE DE LOCAL PARA ALBERGUE DE FAMILIAS DE PACIENTES INTERNADOS CENQUER	MESES	24 (contados a partir del 27/12/2020 al 26/12/2022)	4.500.000	108.000.000
Monto Total (IVA incluido)					108.000.000

Monto Total (IVA incluido): son guaraníes ciento ocho millones.

Artículo 2° Establecer que el Contrato de renovación sea suscrito por el Director General del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 16 de la Resolución S.G. N° 32/2019, en concordancia con la Resolución SG N° 271/2020.

Artículo 3° Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020. El Saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2021-2022.

Artículo 4° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 5° Comunicar, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. BRUNO BALMELLI FORNO, Director General
Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas – CENQUER.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General